

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 22 de mayo del 2026

VISTO; el Expediente N.° 4479-2026 derivado por la Dirección General, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Oficio N.° 111-2026-GRL-GRS-L/30.50.10 emitido por la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, e Informe Técnico N° 007-2026-UI-OADI-HRL elaborado por la Jefa de la Unidad de Investigación; ambos sustentan concurrentemente para un mismo objetivo, siendo necesario formalizarlo en un acto único, mediante la conformación del **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIC) PERIODO 2026-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo como función rectora la formulación de normas y lineamientos técnicos que orienten la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales en salud, incluyendo la promoción de la investigación científica y la gestión del conocimiento;

Que, el Decreto Supremo N.° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone la responsabilidad del sector salud en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la investigación científica, la innovación en salud y la gestión del conocimiento; el proyecto de reglamento del CIC-HRL recoge esta misma orientación sectorial.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 184-2024/MINSA, se aprueban las Prioridades Nacionales de Salud 2024-2030, las cuales orientan la generación de evidencia científica para la toma de decisiones en políticas públicas sanitarias; fundamento también incorporado en el proyecto normativo del CIC-HRL.

Que, el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en su condición de establecimiento de salud de referencia regional y con funciones asistenciales, docentes y de investigación, requiere contar con mecanismos institucionales que fortalezcan la organización, evaluación y seguimiento técnico-metodológico de los proyectos de investigación científica que se desarrollen en su ámbito; el reglamento propuesto define al Comité de Investigación Científica como órgano técnico-consultivo, colegiado y especializado, adscrito funcionalmente a la Unidad de Investigación de la OADI.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 22 de mayo del 2026

Que, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, conforme a sus funciones orgánicas, tiene competencia para proponer, sustentar y supervisar la implementación de instrumentos y mecanismos orientados al fortalecimiento de la docencia, la investigación científica y la innovación en salud; el oficio remitido por dicha oficina solicita expresamente la emisión del documento resolutivo para la conformación del Comité de Investigación Científica del HRL 2026-2027.

Que, el Reglamento del Comité de Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto establece que los miembros del CIC-HRL serán propuestos por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, a través de la Unidad de Investigación, y serán designados por la Dirección General mediante Resolución Directoral; asimismo, señala que su finalidad es velar por la calidad científica y metodológica de los proyectos, fortalecer su pertinencia institucional y promover la producción científica del hospital.

Que, el referido reglamento delimita claramente que el Comité de Investigación Científica tiene competencia para la evaluación técnico-científica, metodológica, de factibilidad y pertinencia institucional de los proyectos de investigación, sin sustituir ni duplicar las competencias del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Loreto.

Que, mediante el Oficio N.° 111-2026-GRL-GRS-L/30.50.10, la Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación propone la conformación del Comité de Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto, período 2026-2027, integrado por los profesionales que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2010-GRL-DRS-L/30.50, se aprobó la Directiva Administrativa que regula el procedimiento para el trámite de actos resolutivos en el Hospital Regional de Loreto, estableciendo el marco administrativo aplicable para la emisión de la presente Resolución Directoral; criterio también utilizado en el proyecto de resolución del reglamento del CIC-HRL.

Estando a lo informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación; con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Legal, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y contando con el visado de la Subdirección; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N.° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01, de fecha 03 de setiembre de 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 142 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 22 de mayo del 2,026

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIC) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**, período 2026-2027, con vigencia de dos (02) años, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	Miembros Titulares	Condición
1	MC Wilfredo Martín Casapía Morales, Dr.	Presidente
2	Lic. Enf. Greisi Elena Curico Huanci, Mg.	Vicepresidenta
3	MC Tery Vásquez Hassinger	Secretaria Técnica
4	Lic. Enf. Wilma Selva Casanova Rojas, Dra.	Miembro
5	MC Stalin Fran Vilcarromero Llaja	Miembro

La relación precedente corresponde a la propuesta formal elevada por la OADI mediante oficio.

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Investigación Científica conformado cumpla sus funciones de acuerdo con el Reglamento del Comité de Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto y demás normativa institucional vigente, en el ámbito de la evaluación técnico-científica y metodológica de los proyectos de investigación, sin invadir las competencias del Comité Institucional de Ética en Investigación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, a través de la Unidad de Investigación, brindar el soporte técnico-administrativo necesario para la instalación, funcionamiento, convocatoria a sesiones, registro documental y seguimiento de acuerdos del Comité de Investigación Científica, conforme al reglamento correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que las unidades orgánicas involucradas adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral, en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JRMLL/RCH/JFDC/HMGV/RGO/LRC/sign.

Pág. 03

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
Felipe Arriola Iglesias

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR
Pochas

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 OCT 2026

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Kalaai Lopez Lopez
CMP: 50534
DIRECTOR GENERAL